

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 108/2003

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de diciembre del año dos mil tres**, reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de diciembre de 2003 se firmó el "Convenio de Cooperación Técnica", entre este Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, el Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina -IDEA- y el Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia -FORES-, representado por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Luis Lutz, el Sr. Presidente de IDEA Ing. Oscar Vicente y el Sr. Jorge A. Mazzinghi (h) y Alejandra González Rodríguez en su carácter de Presidente y secretaria del Comité Ejecutivo, respectivamente.

Que en Acta Acuerdo nro. 12/03 en su punto 6.3. este Cuerpo dispuso aprobar el Convenio efectuado en todas sus partes.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Ratificar el "Convenio de Cooperación Técnica" efectuado entre este Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, el Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina -IDEA- y el Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia -FORES-, representado por el Sr. Presidente del S.T.J., Dr. Luis Lutz, el Sr. Presidente de IDEA el Ing. Oscar Vicente y el Sr. Jorge A. Mazzinghi (h) y Alejandra González Rodríguez en su carácter de Presidente y Secretaria de su Comité Ejecutivo, respectivamente, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

2º) Regístrese, notifíquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**LUTZ - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria STJ.**

Convenio de cooperación y asistencia técnica entre

S.T.J. DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

I.D.E.A.

Y

F.O.R.E.S.

"LA GESTIÓN JUDICIAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD"

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil tres, entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representado en este acto por el Presidente del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, Dr. LUIS ALFREDO LUTZ, DNI 4.402.776 (en adelante el S.T.J.) con domicilio en Laprida nro. 292, VIEDMA (RN), la Asociación civil sin fines de lucro IDEA (Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina) representado en este acto por su Presidente, Ing. OSCAR VICENTE, LE 4.913.440, y su Director Ejecutivo, Ing. RUBEN PUENTEDURA, LE 7.065.516 (en adelante, IDEA) con domicilio en Moreno 1850, Piso Tercero, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la Asociación civil sin fines de lucro FORES (FORO DE ESTUDIOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA) (en adelante, FORES), representado en este acto por JORGE A. MAZZINGHI (h) LE 8.209.675 y ALEJANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DNI 16.345.452, en su carácter de Presidente y Secretaria de su Comité Ejecutivo respectivamente, con domicilio en Arenales 1132 1er piso, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, acuerdan en celebrar el presente convenio, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El S.T.J., IDEA y FORES expresar la común voluntad de llevar adelante un "proyecto piloto" de cooperación y asistencia técnica institucional y funcional en los ámbitos y actividades de sus específicas incumbencias, para mejor cumplimiento de sus respectivos fines para una efectiva contribución al mejoramiento de la administración de justicia.

SEGUNDA: Las partes convienen la ejecución del "proyecto piloto " "LA GESTIÓN JUDICIAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD", en el marco de la "CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA JUSTICIA, establecida por la Acordada nro. 103/02 del S.T.J. para el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el que tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 1° de marzo de 2004.

TERCERA: Los objetivos del "proyecto piloto" son: a) generar en forma participativa un programa de mejora de la gestión judicial orientado a lograr un impacto en la calidad de atención y servicio a los ciudadanos en tres organismos jurisdiccionales de la IIIra Circunscripción Judicial sitios en SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO.- b) facilitar y acompañar su desarrollo; y c) sistematizar y difundir la experiencia piloto realizada en otros organismos judiciales, tanto a nivel regional como nacional.- Se designan al efecto:

- a) El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería nro. 3
- b) El Juzgado de Instrucción nro. 4.
- c) La Cámara del Trabajo.

CUARTA: Para la coordinación del "proyecto piloto" se designa a FORES, quedando la ejecución en forma conjunta o individual según corresponda, a cargo de una de las tres partes contratantes. El S.T.J. pondrá a disposición los medios de la organización judicial y además proveerá los contactos y restantes recursos locales que aseguren la viabilidad del proyecto y el arraigo del funcionamiento a nivel local, en especial por parte de los recursos humanos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y los profesionales de la abogacía de la jurisdicción.

QUINTA: El S.T.J. e IDEA se comprometen a aportar el financiamiento total del proyecto, que asciende a pesos noventa mil -\$ 90.000- por partes iguales. La modalidad de los aportes, los aspectos financieros y de ejecución se determinarán en un protocolo operativo adicional a convenir complementariamente entre las partes antes del 28 de febrero de 2004. Se observarán las disposiciones de las Leyes 2430, 3186 y cc de la Provincia de Río Negro.

SEXTA: Se conformará un Comité de Seguimiento del "proyecto piloto", integrado por un representante de cada una de las partes, entre cuyas funciones principales está aprobar el "plan de trabajo", la capacitación continua de los operadores y la difusión de sus resultados..

SÉPTIMA: Los documentos e investigaciones realizadas en colaboración que se produzcan en la ejecución del "proyecto piloto ", sean estos parciales o totales, definidos o no, serán de propiedad de los contratantes, los que se autorizan recíprocamente para su difusión, con el solo cargo de dejar expresa constancia de la participación en ella de las instituciones contratantes. Los aspectos atinentes a confidencialidad, libertad académica y ética en el procesamiento difusión de información se determinarán en protocolo adicional a convenir complementariamente entre las partes antes del 28 de febrero de 2004.

OCTAVA: Los Magistrados, Funcionarios Judiciales, Funcionarios de Ley y Empleados que integran los organismos jurisdiccionales asignados al "proyecto piloto" según la cláusula TERCERA, también colaborarán con las partes en el desarrollo de las acciones de difusión y capacitación continua sobre los resultados del mismo.

En CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil tres, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FIRMANTES:

LUTZ - VICENTE - PUENTEDURA - MAZZINGHI - GONZALEZ RODRÍGUEZ.